

LEY 6.381

Desagües en San Nicolás

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 400.000 m.n.), para obras de desagües en la zona sudoeste de la ciudad de San Nicolás (barrios "Los Perales" y "Pagani").

Art. 2º De la suma a que se refiere el artículo 1º, se destinarán hasta trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 moneda nacional), para la limpieza de las zanjias y alcantarillas existentes y hasta cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 m.n.), para el estudio de la cuenca de aporte de dicha zona y el proyecto de las obras de entubamiento de colectores y ramales necesarios.

Art. 3º Los gastos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Obras Públicas.

La Plata, 22 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

HORACIO J. ZUBIRÍ.

Decreto Nº 13.330.

Registrada bajo el número seis mil trescientos ochenta y uno (6.381).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Mor Roig, entrado en Senado el 29 de diciembre de 1959.

Aprobado el 4 de agosto de 1960.

Sancionada por Diputados el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 22 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 1º de diciembre de 1960.